Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0569

Auscultado el expediente se observa que, por auto de 20 de agosto de 2021 (archivo 23), el Juzgado escogió inicialmente al abogado JOSÉ MANUEL HERRERA RODRÍGUEZ para que se desempeñara como curador de JOSÉ IGNACIO RUBIANO PULIDO y de las PERSONAS INDETERMINADAS.

Ahora bien, como el aludido profesional del derecho no compareció, esta Judicatura, a través de proveído de 30 de agosto de 2022, lo relevó y en su lugar nombró al doctor EDILBERTO MURILLO CORREDOR (archivo 41).

Por lo tanto, la omisión a la que hace mención el impugnante (archivo 53), y a partir de la cual concluye que no fue designado para representar al encartado JOSÉ IGNACIO RUBIANO PULIDO, no tiene cabida, pues según se vio, desde el año 2021 dicho aspecto fue señalado con precisión dentro de este proceso, por lo que, de haberlo revisado con detenimiento, el recurrente se hubiera percatado de esa situación.

Así las cosas, el Despacho **no repondrá** el auto de 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se requirió al referido doctor MURILLO CORREDOR (archivo 51) y en su lugar, se le insta para que proceda a contestar la demanda en nombre del convocado JOSÉ IGNACIO RUBIANO PULIDO, a fin de evitar una posible nulidad.

Por último, dado que la apelación subsidiaria deprecada por el memorialista no fue establecida para contextos como éste, la misma **se niega** por improcedente.

Notifíquese,

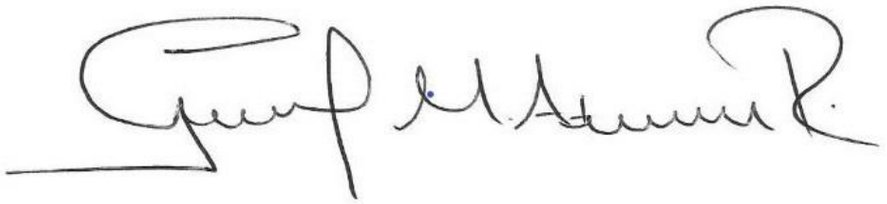

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP